Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por el **C. ENRIQUE DANIEL TREJO**, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

**I.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,519 de fecha 11 de septiembre de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Irma Barkow Peredo De Figeroa, Titular de la Notaría Pública número 8 de Toluca Estado de México; e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, bajo numero 164,739, de fecha 7 de noviembre 1992.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Enrique Daniel Trejo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,879, de fecha 18 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 de Naucalpan De Juárez, Estado De México, y



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la elaboración, representación importación, exportación y compraventa de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alergénicos y su distribución, venta y comercio en cualquier forma, sean o no fabricados por la sociedad tanto dentro del país como en el extranjero.

**II.4.-** Cuenta con el registro siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes número **SMQ920911LU2**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Adolfo Prieto número 1427-C, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, Código Postal 03100; Teléfonos: 5340-2355, Fax: 5340-2356; dtrejo@suplemed.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$6,154,899.87 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$15,386,164.92 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´s) de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos).**

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

**"EL INSTITUTO"** emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´s).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO",** en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

**FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).**

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

**Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.**

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR".**

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.
Vigencia.
Domicilio.
Dosis.
(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR",** los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

**ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.**

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

**Confidencialidad.**

**"EL PROVEEDOR"**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

**Pruebas Diagnósticas.**

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

**Traspasos.**

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.**

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

**"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

**"EL INSTITUTO"** solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

**"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de $0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de $0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente este contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

**a).-** Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

  En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**"EL PROVEEDOR"**
**SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**

**C. ENRIQUE DANIEL TREJO**
Representante Legal

**ÁREA TÉCNICA**

**DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA**
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130565** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

***JASS/CIGG/FMC/JCB***



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No<br>**U130565**<br>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL<br>LA-019GYR047-T51-2013 |

# ANEXO 1

## "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

asif. Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U130565
No. REQUISICION: 0990010030113028A
ANEXO 1



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OVEEDOR : SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.
F.C. : SMQ -920911-LU2
). PROVEEDOR: 00043692

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 000 4256 00 00 | TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLET A O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS. Marca: SERRAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5 | 8,511 | 21,276 | $769.34 | $16,368,477.84 | 6% | $982,312.92 | $723.17 | $6,154,899.87 | $15,386,164.92 |

COBERTURA :
098001150900 21,276

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $6,154,899.87 | $15,386,164.92 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $1,538,616.49 |

MPORTES CON LETRA:
ÍNIMO : SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.
ÁXIMO : QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No<br>**U130565**<br>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL<br>LA-019GYR047-T51-2013 |

# ANEXO 2

## "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314<br>Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia Ce. Tradero<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cardenas No. 3030<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Rinconada C. P. 23040<br>La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entre Hérores del 47 y<br>Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C. P. 24000 Campeche<br>Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech, Co. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Lopez Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280<br>Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No.198<br>Col. La Alta Villa C. P. 28987<br>Ciudad Villa de Alvarez Colima, Co | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000<br>Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacen Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0<br>Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 6<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro<br>C.P. 34000<br>Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraisos C.P. 37320<br>Leon, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n. |





| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco Gro. C.P. 39810 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 90 Col. Centro Acapulco Col. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional<br>Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55<br>Fracc. Industrial La Paz C.P. 42090<br>Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. San Juan C.P. 42030 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600<br>Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340<br>Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 826 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300<br>Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. de Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro Toluca, Mex. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n Col. Infonavit Camelinas CP. 58290<br>Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200 C.P. 58000 Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Chamilpa, código Postal 62420<br>Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 2<br>Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel I. Barragán No. 4650 Nte. Colonia Hidalgo<br>C.P. 64290 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64310 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 2 Carretera Oaxaca-Zaachila C.P. 68162 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Diaz No. 1603 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Pedro<br>Cholula, Pue. C.P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERÉTARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo<br>Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero No. 192 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77903 Chetumal, Quintana Roo. | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 9 Oriente Co. Centro C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacen Delegacional Av. De los Ferrocarriles 109-111 Fraccionamiento Lagares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78370, San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |

| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| | Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/ Col. Migue Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7 N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATAN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604 Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México D.F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur de. D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEON, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C.P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C.P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44340 Guadalajara, Ja. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44340 Guadalajara, Ja. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal. |



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OBLATOS JALISCO | 44340 Guadalajara, Ja. | |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Ja. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 15 hrs. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY. N.L | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY. N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGON, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE | Almacén de Terapia Física Av. Instituto | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE |

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Politécnico Nacional 1369 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | 1er. Piso de Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. En el Almacén Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas, Ubicado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | Almacén, Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco México D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N. Esq. Av. Jacarandas Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapan San Ángel C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 México D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas Ubicado en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 379509652153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores México D.F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero México D.F. | División de Trámites y Erogaciones Durango No. 291 Col. Roma Manuel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo |



ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD JOSÉ MA CHÁVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 25 E 107 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia | BOULEVARD AGUA CALIENTE No. 302 Y GRAL FRANCISCO CÁRDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV PASEO DEL RÍO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LÁZARO CÁRDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV CHIHUAHUA BENJAMÍN HILL CONSTITUCIÓN Y CUAUHTÉMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV JUÁREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV INTERNACIONAL Y REFORMA No. 64 FRACC BAHÍA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | HGSZ 12 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCIÓN CD BC | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@C I RAMÍREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S/N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACÍFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSÉ DEL CABO SAN E | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ LA BC SUR | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | 5 DE FEB E INDEPENDENCIA CUAUHTÉMOC Y G FARÍAS |
| Baja California Sur | San José del Cabo | HGZ No 38 Farmacia | Av. Tecnológico e Winston Churchill [illegible] Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | ADOLFO LÓPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN CD DEL CAMP | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 22 Y 43 |
| CHIAPAS | TONALA CHIS | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACIÓN AV HIDALGO S/N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA | H Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO R/C SABINAL GRAL IGNACIO |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

# Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| | GUTIERREZ CH | | ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNIC |
| CHIAPAS | TAPACHULA DE CORDOVA | H Gral Zona MF 1 Farmacia | CARRET COSTERA Y RIO COATAN |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H Gineco-Obstetricia 15 PROV Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S/N Y CALLE 39 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ CD CHIH | H Gral Regional 66 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral Subzona 22 Farmacia | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC CD CHIH | H Gral Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral Zona 35 Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ CD CHIH | H Gral Zona 6 Farmacia | MUTUAL SMC CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS CD CHIH | H Gral Zona MF 11 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC DE CHIH | H Gral Zona MF 16 Farmacia | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-C CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C | H Gral Zona MF 23 Farmacia | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACUIA, CD COAH | H Gral Subzona 13 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO I MADERO C | H Gral Subzona MF 20 Farmacia | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H Gral Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H Gral Subzona MF 8 Farmacia | FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral Zona 1 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H Gral Zona 11 Farmacia | LOTE 1 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral Zona MF 16 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral Zona MF 2 Farmacia | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA NUEVA COAH | H Gral Zona MF 24 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H Gral Zona MF 7 Farmacia | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H Gral Subzona MF 4 Farmacia | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H Gral Zona 10 Farmacia | Av Paseo de las Garzas No 28 Fraccionamiento Solares |
| COLIMA | COLIMA CO | H Gral Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y |

MÉXICO

# Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | H 2ª Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | 980507 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | REFORMA NO 2 ... HIDALGO 920107 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ ... ESQ LERDO ... UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES CALZ ZARA | H Gral Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 1-A Farmacia | MUNICIPIO LIBRE No 270 COL PORTALES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 24 Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral Zona 27 Farmacia | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 2-A Farmacia | ANIL No 144 COL GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral Zona 30 Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No 473 COL SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral Zona 32 Farmacia | CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral Zona 47 Farmacia | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HAB TACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral Zona MF 26 Farmacia | CHILPANCINGO No 68 COL EX HIPODROMO CONDESA |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral Zona MF 29 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gral Zona MF 8 Farmacia | AV RIO MAGDALENA No 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Infectolog a CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Oncología Farmacia | AV CUAUHTEMOC No 330 COL DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Pisteta | CALZ DE TLALPAN No 931 COL NIÑOS |

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia V Farmacia | [illegible] MODIFICAR INS. [illegible] |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS ALX | H Urg Traumatologicas No [illegible] Farmacia | TORRES ABAJO NUM 1306 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | HGRUMAA No 2 Farmacia | AV CALZADA DE LAS BOMBAS No [illegible] COL EX HACIENDA COAPA |
| Distrito Federal | Azcapotzalco | HGZ UMA No 48 Farmacia | Grijalva No 300 Col Ampliacion [illegible] |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral Regional No 1 Dr Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL DEL VALLE |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H Gral Subzona MF 2 Farmacia | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral Zona 46 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral Zona 51 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 522 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | DURANGO DGO | H Gral Zona MF 1 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H Gral Regional 196 Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral Regional 220 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral Zona 194 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ M | H Gral Zona 53 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral Zona 57 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTL A MEX | H Gral Zona 58 Farmacia | BLVD AV LA CAMACHO S-N Y CON TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral Zona 68 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral Zona 71 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 36 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral Zona 98 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral Zona MF 76 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930701 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES - EJIDO | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia | BLVD AV LA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV ARBOL DE LA VIDA NO 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 Texcoco Farmacia | AV BENITO BUSTAMANTE NUM 684 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO G | H Especialidades 1 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO G | H Gineco-Pediatría 48 Bajío Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral Subzona 10 Farmacia | Carretera Panteón Miguel Hidalgo |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H Gral Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FFCC ENTRE HEROES NACOZARI Y G JAVIER MINA |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MOROLEON-MORELIA S-N MICHOACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD G | H Gral Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H Gral Subzona Silao Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral Zona 4 Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral Zona MF 2 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral Zona MF 21 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H Gral Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H Gral Subzona MF 10 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H Gral Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H Gral Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GRO | H Gral Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H Gral Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 32 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Especialidades -Cblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Gineco-Obstetricia -Cblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -OIR | H Gral Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral Regional 46 Farmacia | GABINO BARREDA 1214 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR[illegible]

MÉXICO

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES [illegible] SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H Gral Subzona MF 15 Farmacia | FRACC [illegible] JAQUELINA MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA VILLA JAL | H Gral Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO [illegible] VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JAL | H Gral Subzona MF 23 Farmacia | [illegible] OBREGON 126 CP 48930 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H Gral Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDO DE MARTELL NO 42 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral Zona 14 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44060 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H Gral Zona 21 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JALISCO | H Gral Zona 66 Farmacia | AV WASHINGTON 1686 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H Gral Zona MF 20 Farmacia | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | TALA JAL | H Gral Zona MF 26 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA JAL | H Gral Zona MF 42 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2080 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCOTLAN JAL | H Gral Zona MF 6 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN CD JAL | H Gral Zona MF 9 Farmacia | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H Gral Zona Num 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM [illegible] COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| Jalisco | Tlajomulco de Zúñiga | HGR180 Farmacia | Carretera a Santa Fe San Sebastian No. 1000 |
| JALISCO | Zamora | HGZ4 Farmacia | |
| JALISCO | GUADALAJARA JALISCO | Hospital Pediatría -Obiatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | [illegible] |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | [illegible] CARDENAS Y CIRCUNVAL |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 166 |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | [illegible] JUAREZ Y [illegible] VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H Gral Regional MF 1 Farmacia | [illegible] MEXICO ACAPULCO [illegible] DE [illegible] |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H Gral Zona MF 5 Farmacia | AVE [illegible] S/N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H Gral Zona MF 7 Farmacia | [illegible] MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | SANTIAGO [illegible] NAY | H Gral Subzona MF 15 Farmacia | [illegible] S N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H Gral Subzona MF 6 Farmacia | CARR ACAPONETA [illegible] PROLONG MORELOS |

MÉXICO

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| NAYARIT | [illegible] NAY | H Gral Subzona MF 5 Farmacia | [illegible] OBREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H Gral Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S/N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA | H Gral Zona MF 10 Farmacia | [illegible] ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Especialidades 25 Farmacia | AV [illegible] VELAZQUEZ COL NVA [illegible] CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N LEONA | H Especialidades 34 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES [illegible] COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H Gral Subzona MF 10 Farmacia | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H Gral Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H Gral Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N | H Gral Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L FELI | H Gral Zona 33 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEON | GUADALUPE VILLA N L | H Gral Zona 4 Farmacia | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L FELI | H Gral Zona MF 2 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H Gral Zona MF 6 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 |
| NUEVO LEON | MONTERREY N | H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N | H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca | HGZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Aleman km 24 + 100 a la altura de Barreta |
| OAXACA | STA CRUZ HUATULCO | H Gral Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H Gral Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H Gral Zona 3 Farmacia | CARRETERA [illegible] NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H Gral Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | HGR 36 San Alejandro Farmacia | Av 10 Poniente Num 2721 [illegible] 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAXA PUE | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia | 17 de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col Centro C.P. 73200 |
| PUEBLA | METEPEC ATLIXCO PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia | Km 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360 |

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| PUEBLA | TEHUACAN PUE | HGZ 15 Tehuacan Farmacia | José García Crespo y Calle 15 Pte Col San Nicolás Tetitzintla CP 75800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ Num 4211 Col Unidad Hab La Margarita CP 72560 |
| PUEBLA | TEZIUTLAN PUE | HGZ 23 Teziutlan Farmacia | Av Juárez Num 14 Col Centro CP 73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H Gral Regional 1 Farmacia | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H Gral Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 150 JUNTO |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S/N |
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H Gral Subzona MF 2 Farmacia | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 500 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H Gral Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAXCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H Gral Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR Farmacia | AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK MPIO BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Vinculacion Somoza 75 Mza 9 Lt 01 Region 030, Playa Del Carmen |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H Gral Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H Gral Subzona MF 9 Farmacia | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral Zona 50 Farmacia | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES CD S L P | H Gral Zona 6 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI SAN S L | H Gral Zona MF 1 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI SAN S L | H Gral Zona MF 2 Farmacia | AV CUAUHTEMOC NO 255 P ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS LOS SIN | H Gineco-Pediatria 2 2do Nivel Farmacia | M ORDOÑEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H Gral Regional 1 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral Subzona MF 31 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral Subzona MF 4 Farmacia | CALZ ALDAMA S/N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gral Zona 49 Farmacia | BLVD A LOPEZ MATEOS JUSTICIA FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE [illegible] |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H Gral Zona MF 3 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral Zona MF 32 Farmacia | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GANDARA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON CD SON | H Especialidades UMAE Noroeste Farmacia | CALLE HIDALGO S/N |
| SONORA | OBREGON CD SON | H Gral Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAN JARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral Subzona MF 13 Farmacia | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 |





| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| SONORA | NACOZARI SON | H Gral Subzona MF 23 Farmacia | 30 COL AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H Gral Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAHIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO SON | H Gral Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H Gral Zona 3 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral Zona 4 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral Zona MF 5 Farmacia | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | CABORCA | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral Subzona MF 4 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86000 |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral Zona 1 Farmacia | G SANDINO 501 Y R USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H Gral Zona 2 Farmacia | FCO TRUJILLO GURRIA M CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral Zona 46 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO CD TAMPS | H Gral Regional 6 Farmacia | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H Gral Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO NUEVO TAMPS | H Gral Zona 11 Farmacia | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD TAMPS | H Gral Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS | H Gral Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE CD TAMPS | H Gral Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H Gral Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE RIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral Subzona MF 8 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco Pediatria 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| VERACRUZ | ORIZABA VER | H Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 6 [illegible] |
| VERACRUZ | CD JUAN TENIA BLANCA VER | H Gral. Subzona 45 Farmacia | [illegible] |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | [illegible] |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLEAPA OAX | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | [illegible] |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR NAL PROLONGACION 5 JUAREZ S/ N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H Gral. Subzona MF26 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIO S/N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H Gral. Zona 8 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA 501 LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | JOSE G SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACUA |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZACOALCOS VER | H Gral. Zona MF 38 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H Gral. Zona MF 50 Farmacia | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| Veracruz | Veracruz | HGZ71 Farmacia | Prolongación Díaz Miron Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 41X34 NUM 436 EX-TERRENOS EL PEAL Y COL INDUSTRIAL CP. 97150 |
| YUCATAN | MERIDA | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Gral. Regional 12 Farmacia | AV. COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATAN | UMAN YUC | H Gral. Subzona MF 45 Farmacia | CALLE 29 NO 146 |
| YUCATAN | TIZIMIN YUC | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia | PADRO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia | AV CONST ALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 LOCAL JAIME AV TORRES 302 |

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

ANEXO NÚMERO 20 "D (VEINTE D)"

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA"

IMSS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 500 | 010 | 000 | 4219 | 00 | 00 | COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 501 | 010 | 000 | 4225 | 00 | 00 | IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | ENV | 60 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 502 | 010 | 000 | 4747 | 00 | 00 | ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML). | ENV | | | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 308 | 010 | 000 | 4248 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 13.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 316 | 010 | 000 | 4279 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 33 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |

MÉXICO

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-I51-2013

IMSS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 317 | 010 | 000 | 4280 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 318 | 010 | 000 | 4281 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 319 | 010 | 000 | 4284 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2 9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0 120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. | EQP | 1 | EQP | ENTREGA HOSPITALARIA |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 320 | 010 | 000 | 4288 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 333 | 010 | 000 | 4363 | 00 | 00 | ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA). | ENV | 28 | JGA | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 335 | 010 | 000 | 4368 | 00 | 00 | ABACAVIR LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS | ENV | 60 | TAB | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 361 | 010 | 000 | 4415 | 00 | 00 | VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 350 | 010 | 000 | 4510 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML. | ENV | 1 | JGO | CATALOGO II |
| 351 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 352 | 010 | 000 | 4511 | 01 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |





| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 353 | 010 | 000 | 4511 | 02 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 361 | 010 | 000 | 5087 | 00 | 00 | SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS | ENV | 60 | GRA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 366 | 010 | 000 | 5107 | 00 | 00 | ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 373 | 010 | 000 | 5171 | 00 | 00 | OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 374 | 010 | 000 | 5171 | 01 | 00 | OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 382 | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. | ENV | 1 | F A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 383 | 010 | 000 | 5240 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML | ENV | 1 | F A | ENTREGA HOSPITALARIA |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 384 | 010 | 000 | 5240 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES. | ENV | 1 | F A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 385 | 010 | 000 | 5244 | 00 | 01 | INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 388 | 010 | 000 | 5253 | 00 | 00 | FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 411 | 010 | 000 | 5434 | 00 | 00 | LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 412 | 010 | 000 | 5436 | 00 | 00 | TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS. | ENV | 100 | CAP | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 416 | 010 | 000 | 5455 | 00 | 00 | FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS. | ENV | 15 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA |

## FACTORES ANTIHEMOFILICOS

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | IMSS CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 306 | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION | EQP | 1 | EQP | [illegible] | [illegible] |





| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | IMSS CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 382 | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE | ENV | 1 | FA | 47,958 | 19,183 |

| DELEGACIÓN / UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,292 | 917 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 12,750 | 5,100 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 1,567 | 627 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 20,189 | 8,076 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 16,339 | 6,536 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 3,607 | [illegible] |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 3,282 | 1,313 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | [illegible] | [illegible] |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 10,715 | 4,286 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 313 | 125 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 407 | 163 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,180 | 872 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | [illegible] | 886 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 26,083 | 10,433 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 16,751 | 6,700 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,319 | 928 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 1,526 | 610 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 31,054 | 12,422 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 1,672 | 669 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT...

| DELEGACIÓN / UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,094 | 838 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 1,926 | 770 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 9,045 | 3,618 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 10,551 | 4,220 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 11,829 | 4,732 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 13,030 | 5,212 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 12,395 | 4,958 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPEUTICOS) | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 1,302 | 521 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 5,561 | 2,224 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 17,633 | 7,053 |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 983 | 393 |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 7,295 | 2,918 |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 10,851 | 4,340 |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 31,785 | 12,714 |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,035 | 814 |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 20,781 | 8,312 |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 10,484 | 4,194 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 20,345 | 8,138 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 14,174 | 5,670 |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 19,233 | 7,693 |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 5,425 | 2,170 |
| UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR) | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 68 | 27 |
| UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 6,280 | 2,512 |
| UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 28,348 | 11,339 |
| UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 2,035 | 814 |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 12,207 | 4,883 |



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013

IMSS

| DELEGACIÓN / UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | 475 | 190 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 132 | 53 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,223 | 489 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 179 | 72 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,290 | 516 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 2,363 | 945 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,702 | 681 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 198 | 79 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 688 | 275 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,101 | 440 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,850 | 740 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 264 | 106 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 50 | 20 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 3,556 | 1422 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 42 | 17 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 165 | 66 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 297 | 119 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 893 | 357 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,079 | 432 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,519 | 608 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,454 | 582 |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 2,676 | 1,070 |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 859 | 344 |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 3,304 | 1,322 |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 4,430 | 1,770 |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 198 | 79 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN / UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,605 | 642 |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,377 | 550 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 3,800 | 1,520 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,834 | 734 |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 1,652 | 661 |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 826 | 330 |
| UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 165 | 66 |
| UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 2,726 | 1,090 |
| UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 314 | 126 |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | 010 | 000 | 5238 | 00 | 00 | 2,148 | 859 |
| | | | | | | 481,564 | 192,625 |

PEMEX

| GPO | GEN | ESP | DIF |
|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 2731 | 00 |
| 010 | 000 | 2733 | 00 |
| 010 | 000 | 2736 | 01 |
| 010 | 000 | 2737 | 00 |
| 010 | 000 | 2740 | 00 |
| 010 | 000 | 3601 | 00 |
| 010 | 000 | 3604 | 0 |



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No<br>**U130565**<br>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL<br>**LA-019GYR047-T51-2013** |

# ANEXO 3

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000000686-2014

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): $ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos
Unidad de Información: 221401
Centro de Costos: 150200

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,533,382.3 | 1,580,424.6 | 1,689,677.5 | 1,478,765.9 | 1,807,383.5 | 1,501,204.9 | 1,834,617.2 | 1,863,926.4 | 1,686,999.5 | 2,016,501.3 | 1,661,442.2 | 2,030,650.4 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No<br>**U130565**<br>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL<br>LA-019GYR047-T51-2013 |

# ANEXO 4

## "PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000 01

Suplemed®
Suplementos Médico Quirúrgicos

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T51-2013 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEXSEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE.

FECHA: _____08/11/2013_____ FAB. ( ). DIST. ( XX ). No. DE PREI IMSS: 0000043692
NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03100 MÉXICO, D.F.
TEL.: 5340-2361, 5340-2366 FAX: 5340-2356 R. F. C.: SMQ-920911-LU2 CORREO ELECTRONICO: dtrejo@suplemed.com.mx
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) Gpo. | Gen. | Esp. | Dif. | Descripción | Presentación U/M | Can. | Tipo | Registro Sanitario | CLASE | Nombre y RFC del Fabricante | País de Origen | Nombre Comercial del Fabricante | Dependencia | Cant. Min. | Cant. Max. | P.U. | DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 010 | 000 | 0539 | 00 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | 034M98 SSA | GENERICO | SERRAL,S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5 | MÉXICO | SERRAL | IMSS/ISSSTE/ PEMEXSEDENA/ SEMAR/SSA/ CCINSHAE | 95,292 | 238,064 | $ 15.21 | 10 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTE CON LETRA (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.)

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y *EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.*

*U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.*

NOMBRE: LIC. ENRIQUE DANIEL TREJO

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

SOMAR® GRUPO FARMACÉUTICO

Suplemed®
Suplementos Médico Quirúrgicos

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

## PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T51-2013 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEXSEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE.

FECHA: 08/11/2013 FAB. ( ). DIST. ( XX ). No. DE PREI IMSS: 0000043692
NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03100 MÉXICO, D.F.
TEL.: 5340-2361, 5340-2366 FAX: 5340-2356 R. F. C.: SMQ-920911-LU2 CORREO ELECTRONICO: dtrejo@suplemed.com.mx
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE (S) | | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | CLASE | Nombre y RFC del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min. | Cant. Max. | P.U. | DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo. | Gen. | Esp. | Dif. | | U/M | Cant. | Tipo | | | | | | | | | | |
| 58 | 010 | 000 | 0623 | 00 | WARFARINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS. | ENV | 25 | TAB | 579M2001 SSA | GENERICO | SERRAL,S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5 | MÉXICO | SERRAL | IMSS/ISSSTE/ PEMEXSEDENA/ SEMAR/SSA/ CCINSHAE | 86,550 | 216,374 | $ 25.94 | 0.01 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTE CON LETRA (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y *EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.*

*U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.*

NOMBRE: LIC. ENRIQUE DANIEL TREJO

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

SOMAR® GRUPO FARMACÉUTICO

000-03

Suplemed®
Suplementos Médico Quirúrgicos

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

## PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T51-2013 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEXSEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE.

FECHA: _____08/11/2013_____ FAB. ( ). DIST. ( XX ). No. DE PREI IMSS: 0000043692
NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1427-C COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03100 MÉXICO, D.F.
TEL.: 5340-2361, 5340-2366 FAX: 5340-2356 R. F. C.: SMQ-920911-LU2 CORREO ELECTRONICO: dtrejo@suplemed.com.mx
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE (S) | | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | CLASE | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min | Cant. Max | PMR | % DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen | Esp | Dif | | UM | Cant | Tipo | | | | | | | | | | |
| 310 | 010 | 000 | 4256 | 00 | TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS. | ENV | 50 | C.T | 108M88 SSA | GENERICO | SERRAL,S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5 | MÉXICO | SERRAL | IMSS/ISSSTE/ PEMEXSEDENA/ SEMAR/SSA/ CCINSHAE | 10,362 | 25,906 | $ 769.34 | 6.00 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTE CON LETRA (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y *EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.*

*U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.* *CAN.- CANTIDAD.* *TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.*

NOMBRE: LIC. ENRIQUE DANIEL TREJO

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

SOMAR®
GRUPO FARMACÉUTICO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

# Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio**
**No. LA-019GYR047-T51-2013**

## CARTA RELATIVA AL PUNTO 11.6

*México, D.F., a 11 de diciembre del 2013.*

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
*Presente*

*LIC. ENRIQUE DANIEL TREJO. con las facultades que la empresa denominada* ***SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.****, me otorga. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:*

- Nombre completo del contacto oficial: **Enrique Daniel Trejo**
- Cargo: **Representante legal**
- Domicilio: **Adolfo Prieto 1427 C, Del Valle, Benito Juarez, 03100, Mexico, D.F.**
- Teléfono oficina **01 55 53 40 23 55 EXT.- 166** celular **044 55 27 28 55 83** y fax **01 55 53 40 23 56**
- Correo electrónico: **dtrejo@suplemed.com.mx**
- **Mi empresa no cuenta con personal, por lo que no tenemos número de registro patronal del IMSS**

*Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación* a la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013**

*ATENTAMENTE*
*SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.*

***LIC. ENRIQUE DANIEL TREJO***
***NOMBRE Y FIRMA DE***
***LA PERSONA FACULTADA***

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS Y ARITMÉTICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I) $6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A $3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTÓ INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTÓ INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 212.26, CLAVE 0253 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 2675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., FALTÓ INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS SON LOS CORRECTOS [illegible] DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA [illegible]

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

[illegible] EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPUESTO DEBE SER [illegible] LO QUE CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE EL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

ANTECEDENTES----------

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.----------

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA [illegible] ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA [illegible] A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO [illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, [illegible] MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS [illegible] (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 07 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO ------

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09 53 84 61 15/19250, 9249, 9246, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 07 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO; EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ----

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32 Y 42 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS [illegible] INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN [illegible] DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA [illegible] DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 07 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 07 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO ------

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 ---

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

## --DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. [illegible] TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO [illegible] NUMERAL 33 FRACCIÓN [illegible] DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO ([illegible].gob.mx) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) ---

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS [illegible] LISTA DE ASISTENCIA, [illegible] LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARAN LA DOCUMENTACIÓN [illegible] DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE [illegible]

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Suplemento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SS SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| REPRESENTANTE | EMPRESA |
|---|---|
| C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARILLO | MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. |
| C. JORGE L. RODRÍGUEZ [illegible] | LABORATORIOS GRANES, S.A. DE C.V. |

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA LORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

| CLAVE | LICITANTE | FABRICANTE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 010 000 2463 00 | MÉDICA FARMA ABCAR, S.A. DE C.V. | RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA) | DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA [illegible] DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE [illegible] |

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Suplemento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SS SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTÓ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

## RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR | IMPORTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSHAE | SSA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 300,885,919.56 | 36,385,287.97 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 2,256,170.63 | 434,257.45 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 3,094,550.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 32,099,496.10 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 23,524,092.06(?) | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | 24,465,095.40(?) | 29,242.45(?) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 107,261,246.06(?) | 14,642,088.29(?) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 44,287,854.25(?) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 0[illegible]-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESVER), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR | IMPORTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSHAE | SSA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL |
| CORPORACIÓN [illegible] DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. | 2,0[illegible],?67.00 | 139,121.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,267.00 | 0.00 | 2,[illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 247,567,109.83 | 34,289,209.19 | 65,171.50 | [illegible] | 25,[illegible] | 1,815,983.16 | [illegible] | 305,[illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 4,822,690.08 | 2,308,361.84 | 0.00 | 17,675.40 | 906,109.77 | 500,[illegible] | 0.00 | [illegible] |
| DISFAB, S.A. DE C.V. | 15,242,433.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,074,819.90 | 0.00 | 16,[illegible] |
| DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS [illegible] | 6,472,753.15 | 717,155.15 | 0.00 | [illegible] | 111,886.15 | 0.00 | [illegible] | [illegible] |
| DISTRIBUIDORA [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | 0.00 | 0.00 | 8,576,916.24 | 0.00 | 0.00 | [illegible] |
| DISTRIBUIDORA [illegible] DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. CV | [illegible] | 160,[illegible],785.77 | 122,[illegible] | [illegible] | 105,[illegible],806.56 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| DISTRIBUIDORA [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible],491.10 | 231,146.50 | 1,582.50 | [illegible] | 116,[illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] |
| DISTRIBUIDORA [illegible], S.A. DE C.V. | 13,[illegible],[illegible].96 | 0.00 | 130,561.[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | [illegible] | 216,948,[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 58,[illegible] | [illegible] | [illegible] |
| FARMACIAS [illegible] MATERIALES ESP. SA DE CV | [illegible] | 951,356.80 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 296,964.64 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 3,0[illegible] | [illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | 0.00 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 12,[illegible] | [illegible] | [illegible] | 4,849.50 | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | 2,17[illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | 0.00 | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 0[illegible]-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESVER), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR | IMPORTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSHAE | SSA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL |
| LABORATORIOS [illegible], S.A. DE C.V. | 14,[illegible] | 961,216.42 | 3,002.00 | [illegible] | 217,[illegible] | [illegible] | [illegible] | 1[illegible] |
| LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. | 14,185,647.14 | 1,253,495.58 | 1,134.00 | 1,680.00 | 492,494.25 | [illegible] | 0.00 | 16,[illegible] |
| LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. | 255,615,744.00 | 141,[illegible],720.00 | 190,400.00 | 0.00 | 11,550,968.00 | 26,202,560.06 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. | 11,[illegible],193.64 | 1,072,286.28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 132,540.06 | 0.00 | [illegible] |
| MEDICA FARMA ANDAR, S.A. DE C.V. | 44,711,193.21 | 7,337,724.01 | 11,566.50 | 1,625.72 | 2,758,619.86 | 169,537.96 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | 114,[illegible],299.15 | 34,104,[illegible].48 | 12,175.00 | 6,604.50 | 2,099,261.88 | 7,[illegible] | 42,[illegible] | [illegible] |
| MI SALUD, S.A. DE C.V. | 11,797,085.24 | 0.00 | 0.00 | 20,335.06 | 851,718.66 | 0.00 | 0.00 | 12,761,141.96 |
| [illegible], S.A. DE C.V. | 12,127,588.90 | 5,075,[illegible].53 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1[illegible],758.[illegible] |
| [illegible] Y FARMACIAS, S.A. DE C.V. | 9,[illegible],643.38 | 3,154,272.01 | 5,372.50 | 0.00 | 14,670.50 | 1,177,[illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] MEDICA, S.A. DE C.V. | 2[illegible],138,051.72 | 1,316,[illegible].72 | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| PROBIFAM, S.A. DE C.V. | 1[illegible] | [illegible] | 1,070.00 | 178,728.61 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV | 80,[illegible] | 11,477,[illegible] | 0.00 | 28,251.42 | 4,166,461.86 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| PROMOTORA [illegible], S.A. DE C.V. | 7,[illegible] | 462,[illegible] | 0.00 | 828.00 | [illegible],774.24 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | 0.00 | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | 0.00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Total general | [illegible] | 1,725,[illegible] | 1,492,[illegible] | 11,087,[illegible] | [illegible] | 370,176,744.59 | [illegible] | [illegible] |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE [illegible] GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES [illegible] DE REFERENCIA [illegible] PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.----

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN TOTAL | | [illegible] | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Enero 2014 | | Abril 2014 | | Julio 2014 | | Octubre 2014 | |
| | | MÍNIMO | MÁXIMO | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo |
| 335 | 010.000.4176.00 | 8,700 | 26,096 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 |
| 138 | 010.000.4407.00 | 108 | 320 | 27 | 80 | 27 | 80 | 27 | 80 | 27 | 80 |
| 149 | 010.000.4504.00 | 88 | 260 | 22 | 65 | 22 | 65 | 22 | 65 | 22 | 65 |
| 154 | 010.000.4576.00 | 48 | 144 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 162 | 010.000.5099.00 | 16 | 44 | 4 | 11 | 4 | 11 | 4 | 11 | 4 | 11 |
| 165 | 010.000.5106.00 | 144 | 432 | 36 | 108 | 36 | 108 | 36 | 108 | 36 | 108 |
| 170 | 010.000.5165.00 | 34,256 | 102,760 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 | 8,564 | 25,690 |
| 176 | 010.000.5187.00 | 9,408 | 28,224 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 | 2,352 | 7,056 |
| 295 | 010.000.5295.00 | 768 | 2,304 | 192 | 576 | 192 | 576 | 192 | 576 | [illegible] | 576 |
| 296 | 010.000.5302.00 | 184 | 548 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 |
| 415 | 010.000.5476.00 | 48 | 144 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 416 | 010.000.5483.00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 417 | 010.000.5484.00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 420 | 010.000.5489.00 | 288 | 864 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 |
| 424 | 010.000.5660.00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 425 | 010.000.5661.00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | [illegible] S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | [illegible] | [illegible] |

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE [illegible] GRUPO 040 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES [illegible] DE REFERENCIA (Reglamento [illegible], publicado DOF el 02 05 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [illegible] SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL [illegible] SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 1310 | 00 | LA CASA DEL ORTO, S.A. DE C.V. | 764,575 |
| 010 | 000 | 1310 | 00 | GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. | 1,118,705 |
| 010 | 000 | 1233 | 00 | IBSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 10,140,127 |
| 010 | 000 | 1234 | 01 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 1,912,414 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 1,876 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | SALCA, S.A. DE C.V. | 7,975 |
| 010 | 000 | 1704 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 1,989,623 |
| 010 | 000 | 2302 | 00 | PRODIQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 7,442,561 |
| 010 | 000 | 2463 | 00 | BAGAR, S.A. DE C.V. | 2,296,125 |
| 010 | 000 | 2465 | 01 | MEDICA FARMA APLAR, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | 2501 | 00 | BAGAR, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | 2520 | [illegible] | [illegible] COMERCIAL, S.A. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | 2530 | 00 | COMERCIALIZADORA RUSANA, SA DE CV | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAVER), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (SAP/CONSAME), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO------

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 14,3[illegible] |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | IRSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 16,664,[illegible] |
| 010 | 000 | 4260 | 00 | PROQUIFAM, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | 4263 | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | 155,4[illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | 4265 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 24,436,914 |
| 010 | [illegible] | 5104 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | 13,49[illegible] |
| 010 | 000 | 5104 | 00 | DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V. | 137,970 |
| 010 | 000 | 5106 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 4,014 |
| 010 | 000 | 5192 | 00 | DIBITER, S.A. DE C.V. | 1,062,[illegible] |
| 010 | 000 | 5192 | 00 | [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | INTEGRADORA FARMACEUTICA [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] S.A. DE C.V. | [illegible] |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1A ENTREGA 10/01/2014 | 2A ENTREGA 16/05/2014 | 3A ENTREGA 20/09/2014 | CANT IMSS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] S.A. DE C.V. | | [illegible] | | | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |

MÉXICO

IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAVER), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (SCONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1A ENTREGA 10/01/2014 | 2A ENTREGA 16/05/2014 | 3A ENTREGA 20/09/2014 | CANT IMSS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 47,291 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | 02 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | | 42,891 | 17,254 | [illegible] | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | [illegible] | COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V. | | 5,882 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 25,621 |
| 010 | 000 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | [illegible] | 26,042 | [illegible] | 75,421 |
| 010 | 000 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V. | | 23,560 | 13,885 | [illegible] | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | 00 | RAGAR, S.A DE C.V. | | 146,432 | 143,485 | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESP. SA DE CV | | [illegible] | | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | 844 | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | COMERCIALIZADORA BRISKA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. | | 13,484 | | | 10,484 |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DIBITER, S.A. DE C.V. | | 9,912 | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA DISBIOSA, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 18,498 | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS [illegible], S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible], S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAME), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1A ENTREGA 10/01/2014 | 2A ENTREGA 16/05/2014 | 3A ENTREGA 20/09/2014 | CANT IMSS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 | [illegible] | 3651 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 11,868 | 5,174 | 5,306 | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | [illegible] | 15,718 | 13,668 | [illegible] |
| 010 | [illegible] | 3616 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 66,206 | 62,952 | 46,674 | [illegible] |
| 010 | [illegible] | 3617 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 6,660 | | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 2,527 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 16,[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS [illegible], S.A. DE C.V. | | 11,259 | [illegible] | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | [illegible] | | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | CONTRATO INDIVIDUAL | 1,424 | 1,403 | [illegible] | 4,014 |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | 14,[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 9,[illegible] | | | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible], S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | LABORATORIOS [illegible], S.A. DE C.V. | | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAME), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

## PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 0656 | 00 | INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | PISA[illegible], S.A. DE C.V. | 2,646,[illegible] |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | PRODIFARM, S. A. DE C.V. | 10,586,[illegible] |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | [illegible] FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | [illegible] | [illegible] | 00 | [illegible], S.A. DE C.V. | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | RAGAR, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | 00 | [illegible] FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | [illegible] |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

[illegible]

**IMSS**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSIPAR), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | OFERTANTE | CANTIDAD IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 5501 | 00 | [illegible] | [illegible] |

## SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

| GPO | GEN | ESP | DIF | OFERTANTE | MARCA | PROCEDENCIA | FABRICANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 0080 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | NICORETTE JANSSEN | SUECIA | MCNEIL AB PARA JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0265 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | PISA | MÉXICO | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0264 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | PISA | MÉXICO | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | PISA | MÉXICO | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V. | [illegible] | MÉXICO | LABORATORIOS [illegible] |

[illegible]

MÉXICO

[illegible]

**IMSS**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSIPAR), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | Var | ZONA | PMR | CANTIDAD MAXIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 | 000 | 6014 | 00 | 00 | 1 | 34.8 | 5,462,842 |
| 010 | 000 | 0021 | 00 | 00 | 1 | 14.49 | [illegible] |
| 040 | 000 | 0107 | 00 | 00 | 1 | 16.55 | [illegible] |
| 040 | 000 | 0226 | 00 | 00 | 1 | 14.77 | [illegible] |
| 010 | 000 | 2108 | 00 | | 1 | 401 | [illegible] |
| 010 | 000 | [illegible] | 00 | 00 | 1 | 54.76 | [illegible] |
| 040 | 000 | 2652 | 00 | | 1 | 6.42 | [illegible] |
| 040 | 000 | 2619 | 00 | 00 | 1 | 40.75 | [illegible] |
| 040 | 000 | 2653 | 00 | 02 | 1 | 84.95 | [illegible] |
| 040 | 000 | 2657 | 00 | | 1 | 167.99 | [illegible] |
| 040 | 000 | 3247 | 00 | | 1 | 210.11 | [illegible] |
| 040 | 000 | 3251 | 00 | 00 | 1 | 9.86 | [illegible] |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | 00 | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 040 | 000 | [illegible] | 00 | 00 | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 040 | 000 | 4470 | 00 | | 1 | 314.17 | [illegible] |
| 040 | 000 | 4471 | 00 | | 1 | 216.25 | [illegible] |
| 040 | 000 | 4472 | 00 | | 1 | 72.4 | [illegible] |
| 040 | 000 | 4473 | 00 | 02 | 1 | [illegible] | [illegible] |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS [illegible] SE ESTABLECEN EN [illegible] CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA [illegible]

[illegible]

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

| | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| IMSS | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| ISSSTE | 11 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando 812, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F. |
| PEMEX | 12 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Marina Nacional No. 150, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac. |
| SEDENA | 11 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F. |
| SEMAR | 11 de diciembre de 2013 | 16:00 hrs. | Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "B", Tercer Nivel, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal. |
| SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) | 12 de diciembre de 2013 | 10:00 hrs. | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 806 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0260 |
| CCINSHAE (Hospitales Federales) | 11 de diciembre de 2013 | 11:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 |
| CCINSHAE (Atención Psiquiátrica) | 1[illegible] de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 |

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A EFECTO DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

| | |
|---|---|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LIC. MAGDALENA [illegible] GONZÁLEZ |
| JEFE DE ÁREA DE MEDICAMENTOS | AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No<br>**U130565**<br>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL<br>**LA-019GYR047-T51-2013** |

# ANEXO 5

## "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISIÓN DE SISTEMAS